Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

Aprueba Contrato Suministro de Fármacos con Merck S.A.

Decreto Nº 264

Chillán Viejo, 22 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 2030 del 09/12/2008 y Nº 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22/12/2015.

Decreto Nº 7853 del 28/12/2015 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-43-LE15, Contrato de Suministro de Fármacos.

La necesidad de contar con el suministro de Fármacos para los Centros de Salud Familiar de la comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Merck S.A.** Rut Nº 80.621.200-8, desde el 11 de Enero del 2016 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2016.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.004**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

UAV/HHH/OES/MBR/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.

CONTRATO SUMINISTRO DE FARMACOS

En Chillán Viejo, a 11 de Enero del 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Merck S.A.** Rut N° 77.768.990-8, representada por don Mauricio Rosas Rosas , Cédula Nacional de Identidad N° 8.390.021-0 y don Sergio Sepulveda Gonzalez, Cédula Nacional de Identidad N° 6.644.338-8, ambos domiciliados en Francisco de Paula N° 1981, Ñuñoa, ciudad Santiago. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-43-LE15, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Merck S.A. prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro de Fármacos para los Centros de Salud de la Comuna de Chillán Viejo.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días , las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO.

LEGAL MERCK S.A.

TERCERO: Merck S.A. deberá despachar los fármacos según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato. De lo contrario se aplicaran las multas indicadas en el artículo séptimo del presente.

Los precios de los fármacos se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

Fármaco	Precio Neto Unitario	Adjudicado en
LEVOTIROXINA CM 100 MCG	$ 15,00	1ª Opción
METFORMINA CLORHIDRATO CM 500 MG	$ 103,00	2ª Opción

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-43-LE15.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Merck S.A. y 3 en poder de la Municipalidad.

ULISES AEDO VÁLDES
Administrador Municipal

LEGAL
MERCK S.A.

Mauricio Rosas Rosas
MERCK S.A.

Sergio Sepulveda Gonzalez
MERCK S.A.